



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213-2022-ALC/MDSO

Santo Domingo de los Olleros, 17 de octubre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS.

VISTO:

El Informe N° 1521-2022-GAJR/MDSO de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Expediente N° 4913-2022 de fecha de 13 de octubre de 2022, presentado por el administrado, mediante el cual solicita a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros reconocimiento de la Directiva de la Agencia Municipal del C.P. Pampa Pacta y Credenciales de los miembros por un año de vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194, modificado por la Ley No 30305, y el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 72 numeral 72.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JU – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que toda entidad es competencia para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el artículo 78 numeral 78.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe 

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe 

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya 



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el artículo 78 numeral 78.5 del Decreto Supremo N° 004-2019- JUS – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la delegación se extingue: a) Por revocación o avocación. b) Por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación;

Que, El artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-CM-MMDSO – Ordenanza que aprueba el Reglamento de Creación de Agencias Municipales, reconocimiento y funciones de Agentes Municipales del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, señala que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal, ejerce función pública no remunerada, es elegido por los pobladores de su jurisdicción en asamblea pública través de voto universal, libre y a mano alzada. Su reconocimiento se realizará mediante Resolución de Alcaldía, por el lapso de un año y ejerce funciones dentro del área geográfica de la Agencia Municipal;

Que, el artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 002-2021/CM-MDSO- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Creación de Agencias Municipales, reconocimiento y funciones de Agentes Municipales del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, dispone que, para ser elegido Agente Municipal, se requiere entre otros: 17.2 Residir de manera continua como mínimo dos años en la Comunidad Campesina o centro Poblado de la jurisdicción de la Agencia Municipal, debidamente acreditado con el Documento Nacional de Identidad – DNI. 17.3. Estar inscrito en el padrón electoral, que pertenezca a la Comunidad Campesina o Centro Poblado del lugar de la Agencia Municipal, 17.5. Tener conducta intachable y reconocimiento por su comunidad. 17.6. No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida en la Ley;

Que, el artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 002-2021/CM-MDSO- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Creación de Agencias Municipales, reconocimiento y funciones de Agentes Municipales del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, indica que son atribuciones de los Agentes Municipales, entre otros: 21.1. Representar a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, en su jurisdicción, en los actos públicos y ante los organismos estatales y privados. 21.4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de concejo y de las ordenanzas municipales en el ámbito de su jurisdicción. 21.6. Dar trámite a los pedidos y necesidades de los vecinos dentro del ámbito de su jurisdicción, facilitando la tramitación de la documentación de los administrados ante las

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe



alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya





MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

oficinas de la Municipalidad, orientando y asesorando a los administrados en la correcta tramitación de sus pedidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al señor CAMILO YVAN ORTIZ SOTO, con DNI N° 41441974, como AGENTE MUNICIPAL del Centro Poblado Pampa Pacta del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí, Región Lima, por el plazo de un año, iniciando sus funciones el 17 de octubre de 2022 hasta el 16 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros de la Agencia Municipal en el siguiente orden:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOC.	N° DE DOC.
SECRETARIO DE ACTAS	JORGE LUIS LEVIZACA SARMIENTO	DNI	41676341
TESORERO	PEPE SIERRA GRANDOS	DNI	40152266
VOCAL 1	ADAN LLOCCLA CCASANI	DNI	43353665
VOCAL 2	CHRISTIAN SANCHEZ RODRIGUEZ	DNI	17626892

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARESE NULO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. –NOTIFIQUESE, la presente resolución al nuevo Agente Municipal para su respectivo cumplimiento conforme a la Ordenanza Municipal N° 002-2021/CM-MDSDO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE


41441974

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe



alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya

